



MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA INTENDENCIA

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

RESOLUCIÓN I.M. N° 351 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N°: 03/2.024 – "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVA" ID N°: 450.756, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

Raúl Ocampos Rojas, 04 de junio de 2024.-

VISTA: La nota de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Municipalidad de Cerro Cora, en la que solicita la aprobación de los documentos de la licitación para la convocatoria al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN NO: 03/2.024 ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVA ID N°: 450.756.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación, dispone: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos..."

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, dispone: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..."

Que, conforme a la Ley N°: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 510 - Deberes y Atribuciones del Intendente Inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"

Abg. Fabián González
Secretario General



Abg. Wilfredo Figueredo López
Intendente Municipal
Municipalidad de Cerro Cora



Raúl Ocampos Rojas (Chiriguelo)

Departamento de Amambay – República del Paraguay

Ruta PY05 Km. 180 – Tel. +595 971 820353 – Correo: municerrocra@outlook.com.



MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

INTENDENCIA

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CERRO CORA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE

Art.1°. APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN NO: 03/2.024 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVA" ID N°: 450.756, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA.-----

Art. 2°.: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, de conformidad al Artículo 48° de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación dispuesta en el Artículo 46° del Decreto Reglamentario N° 9823/23.-----

Art.3. COMUNICAR el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).-----

Art.4°.: Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Abog. Fabián José González
Secretario General




Abog. Wilfrido Figueredo López
Intendente Municipal

